



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 25 de septiembre de 2024

H.C.M. PIO 107/24 (A)

Doctor:

Enrique Leaño Palenque

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 106 de 25 de septiembre de 2024, ha tomado conocimiento de la nota con Reg. Int. N° 2600/24, emitida por el Concejal Eduardo Serafin Lora Siñani, con propuesta de Petición de Informe Oral Ampliatoria con **CARÁCTER DE URGENCIA**, la misma que fue aprobada por el pleno del concejo municipal, fijando fecha y hora para el día **miércoles 02 de octubre de 2024 a horas 09:30 a.m.** en instalaciones del Concejo Municipal, bajo el siguiente texto.

PETICIÓN DE INFORME ORAL N° 107/24 AMPLIATORIA (CON CARÁCTER DE URGENCIA)

Dígase a la máxima autoridad ejecutiva, en el marco de sus competencias y en aplicación de los artículos 14, 17 y 23 de la Ley Municipal Autónoma No. 330/23, a través de sus áreas y unidades competentes, con referencia a remodelación del templo de Santo Domingo.

1. Informe y presente documentadamente, el DBC donde indique las especificaciones técnicas de la refacción del templo de Santo Domingo.
2. Explique, documentadamente, por qué en fecha 5 de marzo se firma el contrato de trabajos de refacción del Templo de Santo Domingo y en la misma fecha, 5 de marzo, la empresa compra, con nota de venta, cal viva de la agencia de cemento FANCESA, sucursal 217 y en la misma fecha, otra empresa, que no vende cal viva, extiende certificado de calidad de la cal viva.
3. Informe: según instrucción, el supervisor da orden, en fecha 15 de abril, que la cal debe ser pagada en un período no menor a 40 días, ¿cómo así la empresa cumple esa orden el 5 de marzo?.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



4. Informe, documentadamente, por qué supervisión, en relación a la cal viva, acepta el certificado de calidad de un ente no idóneo y que no es un laboratorio calificado?
5. Informe, documentadamente, por qué no se realizó el seguimiento respectivo a los trabajos realizados, pues, en Libro de Órdenes la página 26 fue la última que se llenó a su debido tiempo. De la página 27 adelante, sorpresivamente, las hojas aparecen llenas. Cuál el procedimiento y la norma que permite ese llenado del Libro de Órdenes después de la recepción provisional de la obra?
6. Informe, documentadamente, cómo es que en Libro de Órdenes la Facultad de Agronomía de la UMRPSXCH, hace algunas recomendaciones acerca de **la palmera**; pero aparece un certificado de un agrónomo particular que no se menciona en el Libro de Órdenes. Especifique con claridad nombre de ese agrónomo, documento de identidad, fecha de ese informe y relación de parentesco con la supervisión o empresa constructora.
7. Informe documentadamente, currículum de la empresa que realizó los trabajos de refacción del templo de Santo Domingo.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.
Atentamente.


Abg. Iber Antonio Pino O'Barrio
**PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO
MUNICIPAL**


Lic. Luz Melisa Cortés
**CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL**

